

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 1 de 8

Control de aprobación		
Hecho por:	Elsie Morales. Gerente General	
Revisado por:	Comité de Responsabilidad Social	
Aprobado por:	Comité de Responsabilidad Social	
Fecha de próxima revisión:	Julio 2024	
Control de cambios		
Fecha	Versión	Descripción
03-07-2023	01	Creación de la política

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETIVO Y RESPONSABILIDADES

Artículo 1. Objetivo: El objetivo de la presente política es regular la participación en el programa de salud financiera, en cualquier de sus etapas, normando principalmente el otorgamiento de asesoría financiera y el desarrollo de las personas facilitadoras y asesoras de educación financiera.

Artículo 2. Alcance: La presente política es de aplicación al Comité Responsabilidad Social, Gerencia General, colaboradores de AseFEMSA que se encuentren involucrados en el proceso y personas asociadas que deseen participar en alguna de las etapas del programa de Salud Financiera.

Artículo 3. Competencias del Comité de Responsabilidad Social: al encontrarse el programa de Salud Financiera dentro de los programas de dicho comité, le corresponde a éste:

- a. Aprobación de las políticas de participación del programa salud financiera, que incluye el establecimiento de condiciones y requisitos de participación, entre otros.
- b. Solicitud de información adicional a los participantes en algunas de las etapas del programa, como documentación de respaldo o información aclaratoria.
- c. Selección de las personas participantes en el programa.
- d. Seguimiento del cumplimiento de esta política y del programa.
- e. Aprobar las actividades a realizar.
- f. Solicitar los informes que consideren necesarios sobre los resultados, seguimiento u otros del programa.

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 2 de 8

- g. Aplicar las sanciones en caso que apliquen.
- h. Y cualquier otro relacionado al cumplimiento del programa de salud financiera.

Artículo 4: Funciones de la Gerencia General. Coordinar o realizar él (ella) o través de la persona (s) que ésta designe las actividades definidas por el Comité de Responsabilidad Solidaria para el cumplimiento del programa de Salud Financiera, como recopilación de información, coordinación de citas, reuniones, talleres, entre otros.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SALUD FINANCIERA

Artículo 5: Objetivo del programa: apoyar a las personas asociadas a AseFEMSA en su proceso de construir su propia salud financiera; ofreciendo apoyo y herramientas que puedan poner en práctica y a que su vez contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de éstas y sus familias.

Artículo 6: Descripción programa: el programa se constituye por tres etapas independientes, las cuales se pueden ir realizando o ejecutando de forma paralela o individual:

- **Charlas de formación:** dirigidas a todas las personas asociadas con problemas o no de salud financiera, que quieran conocer, aprender o instruirse sobre el manejo de sus finanzas personas.
- **Asesoría Financiera personalizada:** consiste en la participación de sesiones personalizadas, con el acompañamiento cercano de una persona capacitada y certificada como facilitador y asesor en educación financiera.

El plan de trabajo de cada sesión consiste:

Sesión1: Conocer a la persona: creencias, características, circunstancias y capacidades.

Sesión 2 y 3: Situación Financiera: fuentes y niveles de ingreso, patrones de consumo, niveles de endeudamiento y patrimonio.

Sesión 4: Necesidades, opciones y soluciones, entendiéndose éste como el plan de acción a seguir.

Sesión 5: Seguimiento en la implementación del plan de acción, normalmente un mes posterior a la definición del mismo.

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 3 de 8

Donde se busca que la persona participante tenga un espacio de reflexión, revisión y análisis, donde obtendrá nuevas herramientas para el manejo de las finanzas personales.

Al recibir esta asesoría la persona tendrá la capacidad de:

- a. Explicar con claridad su situación financiera
 - b. Identificar aquellos factores personales, familiares y contextuales que han influido en el manejo actual de sus finanzas personales.
 - c. Describir prácticas saludables para el manejo de sus finanzas personales, acordes con su situación inicial.
 - d. Elaborar un plan para mejorar su nivel de endeudamiento.
 - e. Elaborar un plan de ahorro según sus propósitos de vida.
 - f. Realizar un presupuesto adecuado a su propósito de vida y necesidades.
- **Desarrollo de las personas facilitadoras y asesoras en educación financiera:** consisten en el desarrollo de personas voluntarias con un perfil de integridad financiera saludable que deseen asumir el rol de facilitadores en educación financiera para que posterior a la obtención de su certificación den el acompañamiento a personas asociados y sus familias con el objetivo de éstos lleguen a un manejo de sus finanzas de manera adecuada.
 - a. El programa consiste: en cuatro módulos con el siguiente contenido:
 - a. Módulo 1: la persona facilitadora y asesora financiera. Se debe realizar una autoevaluación respecto al perfil.
 - b. Módulo 2: las bases de la salud financiera. Realización de prácticas autodidácticas.
 - c. Módulo 3: la práctica de la facilitación. Elaboración grupal del diseño metodológico de una sesión de formación.
 - d. Módulo 4: asesoría para la salud financiera. Elaboración grupal de un plan de acción.
 - b. Metodología: cada módulo cuenta con los siguientes componentes:
 - a. Sesiones introductorias: consisten en talleres presenciales de 3 horas de duración, en los que se presentarán conceptos básicos y se trabajará con actividades participativas y lúdicas que permitan a las personas participantes aprender a través de la experiencia.
 - b. Cápsulas autodidácticas de profundización del aprendizaje: se realizan a través de la plataforma de aprendizaje virtual Learning Space, disponible a través de cualquier dispositivo con acceso a internet. El programa se compone de 10 cápsulas, cada una de

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 4 de 8

una duración aproximada de 30 minutos, las cuales tiene las siguientes características:

Son secuenciales: Las actividades se realizan en un estricto orden que facilita la progresividad del aprendizaje, por lo que no es posible saltarse actividades y el participante es conducido de forma automática dentro de la secuencia.

Son interactivas: son recursos diseñados para la participación interactiva. El participante no es un observador, sino que debe reflexionar y tomar decisiones respecto situación realistas, seleccionando opciones o manipulando objetivos virtuales.

Son automáticas: A pesar de que el facilitador puede interactuar con los participantes, el curso puede realizarse de forma totalmente automática, sin que los facilitadores tengan calificar preguntas o revisar documentos.

- c. Aplicación práctica del conocimiento: cada participante deberá realizar ejercicios de aplicación que deberá documentar y entregar a través de la plataforma Learning Space para ser evaluados y retroalimentados por parte de los facilitadores.
- d. Calificación del curso: cada participante tendrá una nota de todas las actividades realizadas, donde deberá obtener una nota igual o superior al 80, para optar por el certificado en Facilitador y Asesor en Educación Financiera.

De esta manera, el proceso podrá asegurar:

- Aprendizaje de conceptos.
- Conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas y técnicas.
- Desarrollo de actitudes adecuadas para los de facilitador y asesor.

CAPÍTULO TERCERO

DEL LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA Y SELECCIÓN

Artículo 7: De los participantes: para ser participante en cualquiera de las etapas del programa de salud financiera la persona asociada debe estar en condición activa en AseFEMSA y con al menos un rebajo de la cuota del ahorro laboral obligatorio y no debe estar con un estatus o en el proceso de renuncia o desafiliación interna.

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 5 de 8

El Comité de Responsabilidad Social, puede hacer la excepción en cuanto a este requisito siempre y cuando sea debidamente justificado y la persona sea colaborador de Coca-Cola FEMSA.

Artículo 8: De las asesorías financieras personalizadas: para poder optar por el programa de asesorías personalizadas, la persona asociado además de estar en condición activa, según lo indica el artículo anterior, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de participación, que incluye información general, personal, familiar, financiera, así como la descripción detallada de cualquier situación particular que esté viviendo la persona asociada y que afecte su condición económica actual.
- Documentos probatorios que respalden lo indicado en el formulario.
- Nivel de endeudamiento superior 60%.
- Autorización de consulta a SUGEF.
- Disponibilidad para la entrega de cualquier documento solicitado por la administración de AseFEMSA o Comité de Responsabilidad Social que demuestre lo indicado en el formulario.
- En caso de considerarse necesario, entrevista previa para analizar a fondo el caso.

Artículo 9: De las personas facilitadoras y asesoras en educación financiera: para poder optar por el programa de desarrollo para personas facilitadoras y asesoras en educación financiera, además de ser una persona asociada en condición activa, según lo indica el artículo 5, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de participación, que incluye información general, personal, familiar, financiera, así como la descripción detallada de porque se considera una persona con salud financiera integra.
- Documentos probatorios que respalde lo indicado en el formulario.
- Disponibilidad para la entrega de cualquier documento solicitado por la administración de AseFEMSA o el Comité de Responsabilidad Social que demuestre lo indicado en el formulario.

Artículo 10: Metodología de participación: AseFEMSA a través de sus medios de comunicación estará informando la apertura de participación para cualquiera de las etapas del programa de salud financiera, pudiendo también invitar de forma

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 6 de 8

personalizada en cualquiera de las etapas a sus asociados, sin que esto exima del cumplimiento de requisitos de participación establecidos en el capítulo tercero de esta política.

El periodo de inscripción para la etapa de Asesoría Financiera Personalizada y desarrollo de personas Facilitadora y Asesoras en educación financiera, será de 15 días naturales, periodo en el cual todas las personas asociadas que deseen participar deberán completar los requisitos establecidos en esta política.

Artículo 11: Metodología de selección para Asesoría Financiera personalizada: posterior al cierre de inscripciones de dicha etapa, la administración presentará al Comité de Responsabilidad Social, en un periodo máximo de 15 días naturales después del cierre de inscripción, la lista con el detalle de participantes que cumplen con los requisitos, donde dicho Comité tiene la responsabilidad y discrecionalidad de selección de los participantes, donde prevalecerá la gravedad económica que limite las necesidades básicas mínimas de una persona, como los son: alimentación y pago servicios básicos de subsistencia, enfermedad o contar con un familiar directo con algún tipo de discapacidad o cualquier otra condición especial valorada por el comité.

El Comité de Responsabilidad Social, tendrá la potestad de denegar solicitudes, si logra comprobar que los datos presentados son falsos, inexactos, incompletos o bien, no aplicables según lo establecido en esta política.

Posterior a la selección por parte del Comité, le corresponde a la administración la comunicación personalizada al participante seleccionado, así como informarle los pasos a seguir y continuidad del programa.

Artículo 12: Metodología de selección para el desarrollo de personas Facilitadoras y Asesoras en educación financiera: posterior al cierre de inscripciones de dicha etapa, la administración presentará al Comité de Responsabilidad Social, en un periodo máximo de 15 días naturales después del cierre de inscripción, la lista con el detalle de participantes que cumplen con los requisitos, donde dicho Comité tiene la responsabilidad y discrecionalidad de selección de los participantes, donde prevalecerán las buenas prácticas financieras demostradas.

El Comité de Responsabilidad Social, tendrá la potestad de denegar solicitudes, si logra comprobar que los datos presentados son falsos, inexactos, incompletos o bien, no aplicables según lo establecido en esta política.

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 7 de 8

Posterior a la selección por parte del Comité, le corresponde a la administración la comunicación personalizada al participante seleccionado, así como informarle los pasos a seguir y continuidad del programa.

Artículo 13: Requisitos finales de cumplimiento: posterior a la selección de los participantes en cualquiera de las etapas, AseFEMSA solicitará como requisito obligatorio final la firma de una carta de compromiso, donde se establecen las obligaciones mínimas de los participantes. Esto con el objetivo de asegurarse que el programa sea un éxito para la persona asociada como para AseFEMSA.

CAPÍTULO CUARTO

CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 14: Causas de incumplimiento: se consideran causas de incumplimientos la falta de participación, ya sea por la ausencia a las sesiones, talleres, reuniones, así como la no realización de las tareas asignadas, presentación de documentación u otro requerido por el facilitador, sin debida justificación o causa, ya sea por una única vez o de manera continua que impidan que el programa no se pueda realizar de manera exitosa.

Pueden existir circunstancias que impidan el cumplimiento de algunas de las actividades solicitadas, de mediar comprobante probatorio que justifique la misma o pueda ser subsanado de manera oportuna, se buscara la forma de continuar con el programa o resolver de manera tal que no conlleve ninguna sanción económica o de otra índole para la persona participante.

Artículo 15: Sanciones por incumplimiento: el Comité de Responsabilidad Social, tiene la facultad de emitir las siguientes sanciones a los participantes del programa de salud financiera, entendiendo que estos cuenta con la firma de la carta de compromiso y el conocimiento de la presente política y no poseen la justificación correspondiente por el incumplimiento de las actividades solicitadas:

- La cancelación o continuación de la participación del programa al que se inscribieron y que llevan en la actualidad.
- La no participación en alguna de las próximas etapas del programa de salud financiera.
- El cobro total o parcial del programa al cual se inscribió.

	Asociación Solidaritas de Empleados de Coca-Cola FEMSA Costa Rica		
	Políticas de participación en el Programa Salud Financiera		
Código:	Versión:1	Fecha: julio 2023	Página 8 de 8

CAPÍTULO QUINTO DE LAS DISPONSIONES FINALES

Artículo 16: Confidencialidad: toda la información solicitada y requerida a los participantes será de uso confidencial y exclusivo para llevar a cabo el programa, lo cual no da derecho a su divulgación, trasiego o difusión por ningún medio, forma o mecanismo de comunicación, evitando que este llegue al conocimiento de terceros. Quedando entendido que ninguno de los involucrados en el proceso de inscripción, selección e implementación del programa puede utilizar la información de manera directa ni indirecta, ni divulgar parcial o totalmente la misma. El uso inadecuado y la revelación de la información confidencial faculta a AseFEMSA a que realice las acciones administrativas o judiciales tendientes a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, así como aplicar el código de ética vigente en AseFEMSA.

Artículo 17: Publicación: dicha política se encontrará publicada en la página web de AseFEMSA, con la finalidad de que cualquier participante pueda consultarla en el momento que desee y estar claro de las condiciones.

Artículo 18: Normativa complementaria: en ausencia de norma específica en esta política, se actuará conforme lo establecido en leyes, estatutos, reglamentos conexos y conforme al mejor interés de la Asociación.

Artículo 19: Derogatoria: la presente política deroga cualquier otra disposición que se le oponga emitida anteriormente a su publicación, a excepción de cualquier disposición emitida por la Junta Directiva posterior a la publicación de ésta política.

Artículo 20: Vigencia: la presente política rige a partir de su aprobación por parte del Comité de Responsabilidad Social en sesión No 246 del 03 de julio 2023